



CLAVE ARCHIVISTICA: 45.0/12.0/232.1

OFICIO No. 502/2020.

EXPEDIENTE NO: 142/2020

Asunto: respuesta de solicitud de información pública.

**C. ALEJANDRA CAMACHO OCHOA**

Solicitante.

**P r e s e n t e:**

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información, registrada con número de Folio **02659320**, relativa a:

1. ¿Existe en particular, una Reglamentación laboral del municipio? 2. Tipos de trabajadores y clases de bases laborales que ofrece el municipio 3. ¿El municipio cuenta con condiciones e instrumentos necesarios para desempeñar el lugar de trabajo? 4. Protección al salario y medida de seguridad social o alguna media 6. ¿Existe un sistema de profesionalización y su desarrollo abierto? así como Capacitación y mejora del trabajo, personal calificado, buen reclutamiento y selección de los trabajadores 7. ¿Se ha pensado con una carrera municipal? así como una estructura administrativa profesionalizada en su implementación del servicio civil, y una cultura en el despeño profesional 8. ¿El municipio de Coroneo cuenta con un buen servicio del cuerpo de seguridad pública? 9. ¿Qué cambios en la administración han tenido derivado a la pandemia por COVID- 19? 10. ¿Cuentan con todos sus derechos sociales para los trabajadores? 11. ¿Cómo son sus Procesos democratizadores? 12. ¿Cómo es su régimen jurídico y su acción directiva? 14. ¿Qué programas de servicio a la sociedad consideran necesarios en el municipio?

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 47 de la LTAIPEG Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y atendiendo a la modalidad señalada por Usted para recibir dicha información y, con fundamento en lo que establecen los Artículos 1, 21, 47, 48 Fracciones II, III, IV, V, VI y XIII de la citada Ley.

En los términos de su solicitud de información, anexo al presente Oficio de respuesta encontrará información relacionada a lo peticionado, misma que fue proporcionada por las direcciones de: **DESPACHO DE PRESIDENCIA Y SINDICATURA**

Así mismo, se le informa que puede impugnar la presente respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y/o Unidad de Transparencia, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Artículo 141 de la LTAIPEG, dentro de los siguientes quince días hábiles a la notificación de la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.



Atentamente

Xichú, Gto., 11 de diciembre de 2020.

P.A.

Ing. Ana Delia Gil Sanjuan

Titular de la Unidad de Transparencia y Planeación Municipal



C. c. p.- Archivo.



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2018//2021

Trabajando con **DECISIÓN**

CLAVE ARCHIVISTICA: 045.1/1.0/15.1/2020

NO. OFICIO: 0888-18/21

NO. EXPEDIENTE: 0508/2020

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN 02659320

ING. ANA DELIA GIL SANJUAN

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE:

En seguimiento al No. de Oficio 496 Exp. 142, donde solicita la siguiente información:

1. **¿Existe en particular una reglamentación laboral del Municipio?** R: No, actualmente se aplican solamente las disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y se está trabajando en la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo.
2. **sic. Tipos de trabajadores y clases de bases laborales que ofrece el Municipio.** R: De confianza, de base y eventuales. Su función depende de la naturaleza de servicios prestados, es decir, si desempeñan un puesto con actividades de dirección, supervisión, administración o fiscalización, o si sus labores son de manera permanente o si solamente prestan un servicio eventual, de acuerdo con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. No hay una clasificación de bases laborales de manera interna.
3. **sic. ¿El Municipio cuenta con condiciones e instrumentos necesarios para desempeñar el lugar de trabajo?** R: Toda vez que no es una pregunta concreta, necesitamos que el solicitante precise qué tipo de información requiere. Desde luego que en el Municipio se dan las condiciones para la prestación de los servicios públicos.
4. **Protección al salario y medida de seguridad social.** R: En el Municipio de Xichú, Gto., se consideran las medidas de protección al salario de los trabajadores, tales como el pago en tiempo y forma, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 y 109 de la Ley Federal del Trabajo, supletoria de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. En cuanto al tema de las prestaciones de seguridad social se están haciendo las gestiones necesarias para cumplir con el derecho a la seguridad social integral de cada uno de los empleados municipales.



HONORABLE AYUNTAMIENTO

2018//2021

Trabajando con DECISIÓN

6. sic ¿Existe un sistema de profesionalización y su desarrollo abierto? así como la capacitación y mejora del trabajo, personal calificado, buen reclutamiento y selección de los trabajadores. R: No se cuenta con una oficina de recursos humanos encargada del reclutamiento, selección y contratación de personal; pero sí se busca que los candidatos a ocupar un puesto de confianza cumplan con el perfil requerido según el cargo; ya sea por su experiencia en el servicio público o porque cumple con los estudios adecuados. Además, con motivo del cambio de la administración municipal tanto los integrantes del Ayuntamiento como el personal directivo a ocupar un puesto, recibe la capacitación relacionada con el tema de la prestación del servicio público en general, las formalidades de la entrega recepción, y lo concerniente con los derechos y obligaciones, entre otros, algunas impartidas por el propio Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y otras por el Instituto Estatal de

Capacitación (IECA) en temas de inteligencia artificial, liderazgo y habilidades blandas (trabajo en equipo, desempeño social, manejo emocional, etc), según invitación o convenios que se efectúen.

7. ¿Se ha pensado con una carrera municipal? Así como una estructura administrativa profesionalizada en su implementación del servicio civil, y una cultura en el despacho profesional...

R: De momento no se tienen antecedentes de que se hayan tenido o discutido propuestas, a nivel ayuntamiento, que incluyan la estructura administrativa profesionalizada que refiere.

8. ¿El Municipio de Coroneo cuenta con un buen servicio del cuerpo de seguridad Pública? R: En el Municipio de Xichú, Gto., que es sujeto obligado, hasta ahora se han tenido buenos resultados del cuerpo de Seguridad Pública.

9. Qué cambios en la administración han tenido derivados de la pandemia por CODIV – 19? R: Entre otros, se ha actuado conforme a los acuerdos de Ayuntamiento que se han venido tomando para la prestación de los servicios públicos, como reducción de horarios de atención al público; la constante difusión de las medidas recomendadas por las autoridades de salud, tales como el uso de cubrebocas o mascarillas, gel, lavado constante de manos, el uso de tapetes sanitizantes, la imposición de multas por las autoridades competentes, etc., tanto a nivel interno como con la ciudadanía. De igual forma se ha dado prioridad a la capacitación virtual y el uso de tecnologías que impidan la concentración masiva de personas o empleados municipales, y se han emitido los permisos para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.